

1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no Estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por el Servicio de Inspección Técnica de Educación el 15 de septiembre de 1988 se deduce que los Centros reúnen los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las Ordenes de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia: Guadalajara. Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Denominación: «Niña María». Domicilio: Paseo San Roque, número 12. Titular: Congregación de Religiosas Adoradoras. Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato con 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de su capacidad y modificándose, en tal sentido, las Ordenes de 14 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979) y 23 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril de 1979).

Provincia: Guadalajara. Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Denominación: «Santa Ana». Domicilio: Calle Cogolludo, número 3. Titular: Congregación Hermanas de la Caridad de Santa Ana. Clasificación, con carácter definitivo, como Centro homologado de Bachillerato con 10 unidades y capacidad para 360 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de su capacidad y modificándose, en tal sentido, las Ordenes de 14 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979) y 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

Las clasificaciones señaladas anulan cualquier otra clasificación anterior, y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

Los Centros habrán de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Los Centros que hayan sido autorizados para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrán utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centros de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilima. Sra. Directora general de Centros Escolares.

11265 ORDEN de 15 de abril de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Soria.

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento, así como del Servicio de Inspección.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilima. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO

PROVINCIA DE SORIA

MUNICIPIO: ALCUBILLA DE AVELLANEDA. LOCALIDAD: ALCUBILLA DE AVELLANEDA.
 CODIGO DE CENTRO: 42600210
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: ALCUBILLA DE AVELLANEDA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUFRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.

MUNICIPIO: ALFANSEQUE. LOCALIDAD: ALFANSEQUE.
 CODIGO DE CENTRO: 42600413
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO MAESTROS ESTERGAN.

DOMICILIO: REAL S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUFRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: BERLANGA DE DUERO. LOCALIDAD: MORALES.
 CODIGO DE CENTRO: 42600693
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: MORALES.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUFRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: CIRIA. LOCALIDAD: CIRIA.
 CODIGO DE CENTRO: 42601053
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: CIRIA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUFRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: LICERAS. LOCALIDAD: LICERAS.
 CODIGO DE CENTRO: 42601491
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO SAN RODUE.
 DOMICILIO: LICERAS.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUFRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: NAVALEND. LOCALIDAD: NAVALEND.
 CODIGO DE CENTRO: 42601943
 DENOMINACION: ESCUELA-HOGAR 'MADRE DE LA LUZ'.
 DOMICILIO: C/ CARRETAS, S/N..
 REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION, DEPENDIENTE DEL CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO PROVINCIAL DE ESCUELAS HOGAR.
 -SUFRESIONES: 3 PLAZAS DE PROFESORES DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 PLAZA DE PROFESOR DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.

MUNICIPIO: RECUERDA. LOCALIDAD: LA PEREDA.
 CODIGO DE CENTRO: 42602100
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO
 DOMICILIO: LA PEREDA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUFRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: SERON DE NAGIMA. LOCALIDAD: SERON DE NAGIMA.
 CODIGO DE CENTRO: 42602513.
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO RURAL AGRUPADO 'ZONA DE LAS VICARIAS'.
 DOMICILIO: C/PLAZUELA, S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUFRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
 LA UNIDAD SUFRIMIDA POR ESTA O.M. ES LA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TORLENGUA.
 EL AMBITO DE AGRUPACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: FUENTELMONGE, DEL MUNICIPIO FUENTELMONGE. MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS, DEL MUNICIPIO MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11266 RESOLUCION de 24 de abril de 1989, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de abril de 1989 por el que se sustituye uno de los Administradores provisionales de las Cooperativas Provincial del Campo Uteco-Jaén y Provincial Agrícola de Jaén.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152.2 de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 1987 el artículo tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 1987, relativo a la Cooperativa Provincial del Campo Uteco-Jaén y a la Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén.

Habiendo adoptado Acuerdo el Consejo de Ministros, en su reunión del día 7 de abril de 1989, por el que se sustituye uno de los Administradores provisionales de las Cooperativas citadas, lo que afecta al contenido del artículo tercero del Acuerdo de 24 de julio de 1987, procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 152.2 de la Ley 3/1987, así como del punto 3.º del propio Acuerdo, la publicación de los puntos 1.º y 2.º del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de abril de 1989, cuyos textos figuran como anexo a esta Resolución.

Madrid, 24 de abril de 1989.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

ANEXO

Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de abril de 1989

«1.º Se nombra como Administradora provisional de la Cooperativa Provincial del Campo Uteco-Jaén (número de inscripción 308-SMT) y de la Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén (número de inscripción 8.894), a doña Amparo Salvador Esteve, en sustitución del actual Administrador provisional, don Eulogio Malo Mur, que fuera nombrado por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 24 de julio de 1987.

2.º Salvo esta sustitución, el artículo 3.º del Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 1987 se mantiene en vigor en todos sus extremos.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

11267 RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Hitachi», modelo C28-P510, fabricado por «Hitachi Consumer Products (Europe) GmbH», en Landsberg Lech (República Federal de Alemania).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Hitachi Sales Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Gran Vía Carlos III, 101, primero, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un aparato receptor de televisión fabricado por «Hitachi Consumer Products (Europe) GmbH», en su instalación industrial ubicada en Landsberg Lech (República Federal de Alemania);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio de CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico, con clave 2452-B-IE, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-HTC-HTCD-IA-01(TV), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0314, y fecha de caducidad del día 20 de marzo de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 20 de marzo de 1990.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
Segunda. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Hitachi», modelo C28-P510.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 28.
Tercera: Sí.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad deberá cumplirse, además, lo

especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioléctrica.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

11268 RESOLUCION de 11 de mayo de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las IV Jornadas Técnicas de Estudio de Infraestructuras Urbanas, a celebrar en Granada.

Habiéndose incluido en el Plan de Actividades para 1989 del Instituto Nacional de Administración Pública, a iniciativa de su Centro de Estudios Municipales y Cooperación Interprovincial (CEMCI), en Granada, las IV Jornadas Técnicas de Estudios de Infraestructuras Urbanas sobre el tema «Diseño y construcción de espacios públicos», se procede a su convocatoria con sujeción a las siguientes normas:

Primera.-*Contenido:* Las jornadas técnicas que se convocan tienen por objeto el estudio de la problemática del diseño y construcción de espacios de uso público.

Segunda.-*Lugar de celebración y desarrollo:* Las jornadas tendrán lugar en las aulas del CEMCI, plaza Mariana Pineda, número 8, Granada, durante los días 7 al 9 de junio de 1989.

Tercera.-*Requisitos de los participantes:* Podrán participar en las jornadas que se convocan el personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como responsables políticos de Administraciones Locales, con competencias en materias relacionadas con el objeto de las jornadas.

Si el número de solicitantes lo permite, podrán ser admitidos a las jornadas quienes, sin reunir los requisitos anteriores, lo soliciten.

Cuarta.-*Participantes:* El número de participantes en las jornadas que se convocan es limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitudes se atenderá al criterio de prioridad en la inscripción y pago de los derechos de matrícula.

Quinta.-*Solicitudes:* El plazo de presentación de solicitudes para participar en las jornadas que se convocan será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI en Granada (plaza de Mariana Pineda, número 8, 18009 Granada), o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.-*Derechos de matrícula y expedición del certificado:* Los admitidos a las jornadas deberán abonar, antes de iniciarse éstas, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 12.500 pesetas en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos, en el plazo máximo de quince días a partir del comienzo de las jornadas. No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Séptima.-*Certificado de asistencia:* Al término de las jornadas será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Madrid, 11 de mayo de 1989.-El Presidente del Instituto, Luciano José Parejo Alfonso.